

realización de la obra consistente en la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en el citado término municipal y cuya descripción es la siguiente:

Colector Interceptor Derecho:

1. Propietario: Delegación de Educación y Ciencia.
Superficie a expropiar: 222 m².
Cultivo: Tierra de labor.
Superficie de ocupación temporal: 814 m².
2. Propietario: Delegación de Educación y Ciencia.
Superficie a expropiar: 330 m².
Cultivo: Tierra de labor.
Superficie de ocupación temporal: 1.210 m².
3. Propietario: Soc. Cooperativa Olivarrera La Purísima.
Superficie a expropiar: 2.800 m².
Cultivo: Labor de riego y frutales.
Superficie de ocupación temporal: 1.020 m².
4. Propietario: Don Francisco Jiménez Barrio.
Superficie a expropiar: 1.824 m².
Cultivo: Labor de riego y frutales y Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 684 m².
5. Propietario: Don André Claude Canel.
Superficie a expropiar: 2.176 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 816 m².
6. Propietaria: Doña Rosa Romero Porras.
Superficie a expropiar: 672 m².
Cultivo: Tierra de labor.
Superficie de ocupación temporal: 264 m².
7. Propietario: Don Antonio Paredes Romero.
Superficie a expropiar: 440 m².
Cultivo: Tierra de labor.
Superficie de ocupación temporal: 264 m².
8. Propietario: Don José Paredes Romero.
Superficie a expropiar: 527 m².
Cultivo: Frutales y huerta.
Superficie de ocupación temporal: 1.503 m².

Colector Interceptor Izquierdo:

9. Propietarios: Hnos. Moreno García.
Superficie a expropiar: 1.596 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 798 m².
10. Propietario: Don José M.^a Romero Astorga.
Superficie a expropiar: 408 m².
Cultivo: Frutales.
Superficie de ocupación temporal: 204 m².
11. Propietario: Don Enrique Pérez Sánchez.
Superficie a expropiar: 704 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 1.692 m².

Emisario:

12. Propietario: Don Enrique Pérez Sánchez.
Superficie a expropiar: 450 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 1.650 m².

13. Propietario: Don Manuel Aranda Vacas.
Superficie a expropiar: 165 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 605 m².

14. Propietarios: Hnos. Moreno García.
Superficie a expropiar: 520 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 1.540 m².

15. Propietaria: Doña María Garrido Segovia.
Superficie a expropiar: 435 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 1.595 m².

16. Propietarios: Hnos. Moreno García.
Superficie a expropiar: 198 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 726 m².

17. Propietario: Don Antonio Aranda Vacas.
Superficie a expropiar: 42 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 154 m².

18. Propietaria: Doña Concepción Almohalla Aguilar.
Superficie a expropiar: 447 m².
Cultivo: Olivar.
Superficie de ocupación temporal: 1.573 m².

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 34D y al amparo de la Orden de 30 de abril de 2001 por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el período 2001-2002, y que se relacionan en los Anexos I y II. El plazo de ejecución será de un año, a contar desde la fecha de notificación de la Resolución.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo de dos meses a partir de la fecha de terminación de la actividad subvencionada.

Huelva, 11 de febrero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANEXO I: PARA FINANCIAR CONVENIOS CON ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA		% APORT.	APORTACIÓN AYTO.		TOTAL A JUSTIFICAR	
	PTAS.	EUROS		PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
ALJARAQUE	129.375	777,56	10%	14.375	86,40	143.750	863,95
ARACENA	181.125	1.088,58	10%	20.125	120,95	201.250	1.209,54
SAN BARTOLOMÉ	98.350	591,10	0%	0	0	98.350	591,10
CARTAYA	150.075	901,97	25%	50.025	300,66	200.100	1.202,63
CUMBRES MAYORES	98.350	591,10	10%	10.927	65,67	109.277	656,77
ISLA CRISTINA	181.125	1.088,58	10%	20.125	120,95	201.250	1.209,54
LEPE	181.125	1.088,58	10%	20.125	120,95	201.250	1.209,54
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	129.375	777,56	10%	14.375	86,40	143.750	863,95
MOGUER	134.550	808,66	10%	14.950	89,85	149.500	898,51
LA PALMA DEL CONDADO	181.125	1.088,58	0%	0	0	181.125	1.088,58
PALOS DE LA FRONTERA	113.875	684,40	0%	0	0	113.875	684,40
PUNTA UMBRÍA	160.425	964,17	10%	17.825	107,13	178.250	1.071,30
VALVERDE DEL CAMINO	181.125	1.088,58	25%	60.375	362,86	241.500	1.451,44

ANEXO II: PARA GASTOS DE INVERSIÓN EN O.M.I.C.

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION CONCEDIDA		% APORT.	APORTACIÓN AYTO.		TOTAL A JUSTIFICAR	
	PTAS.	EUROS		PTAS.	EUROS	PTAS.	EUROS
ALMONTE	680.850	4.091,99	15%	120.150	722,12	801.000	4.814,11
ARACENA	779.427	4.684,45	10%	86.603	520,49	866.030	5.204,95
ISLA CRISTINA	779.427	4.684,45	10%	86.603	520,49	866.030	5.204,95
LEPE	779.427	4.684,45	10%	86.603	520,49	866.030	5.204,95
MOGUER	579.007	3.479,90	10%	64.334	386,66	643.341	3.866,56
LA PALMA DEL CDO.	498.524	2.996,19	0%	0	0	498.524	2.996,19
PUNTA UMBRIA	690.351	4.149,09	10%	76.705	461,01	690.351	4.149,09
VALVERDE DEL CAMINO	367.500	2.208,72	25%	122.500	736,24	490.000	2.944,96

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma Marismillas (Sevilla).

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma Marismillas (Sevilla), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2002.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma Marismillas (Sevilla) el puesto de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Granada como de libre designación, a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería de clase primera, con nivel de com-

plemento de destino treinta, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación, en base al Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Granada en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1997, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, con nivel de complemento de destino treinta, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores del Decreto 241/2001, de 30 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 136, de 24.11.2001).

Advertidos errores en el Decreto 241/2001, de 30 de octubre, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales y a la Consejería de la Presidencia, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

Anexo 1 (pág. 18.993).

571810 Asesor Técnico-Acreditación y Registro y 3203710 Asesor Técnico.

Donde dice: C. específico/PTSM.: 669.192.

Debe decir: C. específico/PTSM.: 754.932.

571710 Asesor Técnico-Información queda ubicado bajo el puesto 7761110 Sv. Evaluación y Control Programas.

570710 Titulado Superior-Acción Social queda ubicado bajo el puesto 570910 Asesor Técnico-Movimiento Asociativo.

Sevilla, 12 de febrero de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública